



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Resolución de Alcaldía N° 301 - 2024/MPA

Acobamba, 02 de diciembre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 173-2024/MPA-HVCA-GM/YQS, de fecha 29 de noviembre del 2024, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 0513-2024-GPP-MPA/DRED, de fecha 29 de noviembre del 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 940-2024-UP-GPP-MPA-HVCA/WACQ, de fecha 28 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 en el Capítulo II, Subcapítulo I, Artículo 5°.- Control del gasto público, menciona que; "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1) del numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecidos, mediante modificaciones en el Nivel Institucional y en el Nivel Funcional y Programático;

Que, de acuerdo al numeral 47.1 del artículo 47 del citado Decreto señala que; son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 48.1 del Artículo 48°, del Decreto Legislativo citado en el párrafo precedente, precisa que, durante la ejecución presupuestaria, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático se sujetan a las limitaciones siguientes:

- ✓ Las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de anulaciones: si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos, generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos estratégicos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias.
- ✓ Las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de habilitaciones si las proyecciones al cierre del año fiscal muestran déficit respecto de las metas programadas o si se incrementan o crean nuevas metas presupuestarias.

Que, mediante Informe N° 940-2024-UP-GPP-MPA-HVCA/WACQ, de fecha 28 de noviembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Presupuesto remite propuesta de modificación presupuestal en el Nivel Funcional y Programático, asimismo, recomienda su aprobación vía acto resolutivo en aplicación del artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 0513-2024-GPP-MPA/DRED, de fecha 29 de noviembre del 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite al Gerente Municipal la propuesta de modificación presupuestal en el Nivel Funcional y Programático para su respectiva aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 173-2024/MPA-HVCA-GM/YQS, de fecha 29 de noviembre del 2024, el Gerente Municipal se dirige al despacho de Alcaldía, por el cual remite propuesta de modificación presupuestal en el Nivel Funcional y Programático para su aprobación vía acto resolutivo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la modificación presupuestal en el Nivel Funcional y Programático del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en el marco



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Resolución de Alcaldía N° 301 - 2024/M.P.A

de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, según el siguiente detalle:

1. Anulación:

Sec. Fun. : 0085

Programa : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 Prod/Proy : 3999999 SIN PRODUCTO
 Act/Al/Obr : 5005387 MEJORAMIENTO Y ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
 Función : 23 PROTECCION SOCIAL
 Div.Func. : 051 ASISTENCIA SOCIAL
 Grupo Func. : 0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO
 Finalidad : 0093940 OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED
 F.F. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
 Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados.

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	MONTO
2.2.2 3.99 99	OTROS BIENES DE ASISTENCIA SOCIAL	6,790.00
TOTAL		6,790.00

2. Habilitación:

Sec. Fun. : 0004

Programa : 0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
 Prod/Proy : 3000848 RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE
 Act/Al/Obr : 5006158 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS
 Función : 17 AMBIENTE
 Div.Func. : 055 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
 Grupo Func. : 0124 GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS
 Finalidad : 0236233 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS
 F.F. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
 Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados.

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	MONTO
2.3.2 4.2 1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	4,825.00
TOTAL		4,825.00

Sec. Fun. : 0020

Programa : 9001 ACCIONES CENTRALES
 Prod/Proy : 3999999 SIN PRODUCTO
 Act/Al/Obr : 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 Función : 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
 Div.Func. : 004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
 Grupo Func. : 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
 Finalidad : 0089703 GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 F.F. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
 Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados.

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	MONTO
2.3.1 99.1 99	OTROS BIENES	1,965.00
TOTAL		1,965.00

Artículo Segundo. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente resolución conforme a lo establecido en la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Entidad la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
ALC
GM
GPP
UTyS
SO

